

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0051-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo (...)”*;

Que, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva -ERJAFE, establece: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. (...)”*;

Que, el primer inciso del artículo 98 ibídem, dispone: *“Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0917 de 19 de junio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió autorizar el encargo de la Coordinación General Administrativa Financiera, al Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, a partir del 19 de junio de 2023;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0051-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0050-R de 26 de junio de 2023, el Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, resolvió: *“Artículo 3.- Designar al Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, como la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura, evaluación y resultados de las manifestaciones de interés debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva.”*;

Que, del numeral 6 del Informe de Necesidad para la Contratación Inspección y Test Equipos FMC (Flight Management Computer) y MDC (Maintenance Diagnostic Computer), de 22 de junio de 2023, elaborado por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Sr. Luis Marcelo Valencia Taco, Director de Servicios de Navegación Aérea; Subrogante; se desprende que el servidor propuesto para llevar la etapa precontractual será el: *“Tlgo. Ney Muñoz Valdiviezo – Inspector Despachador de Vuelo 2”*.

Que, habiendo sido expedida la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0050-R de 26 de junio de 2023, se aprecia que en el Artículo 3 de la misma, se establece: *“... Designar al Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 (...)”*, por lo que estamos ante un error material en lo que respecta al servidor designado; siendo lo correcto la designación al Tlgo. Ney Ramón Muñoz Valdiviezo – Inspector Despachador de Vuelo 2;

Que, consecuentemente resulta procedente efectuar la rectificación del error señalado en el Artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0050-R de 26 de junio de 2023, en tanto no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

En mérito de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 133 del Código Orgánico Administrativo, 89 y 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0917 de 19 de junio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el Artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0050-R de 26 de junio de 2023, debiendo constar el siguiente texto:

“Artículo 3.- Designar al señor Tlgo. Ney Ramón Muñoz Valdiviezo – Inspector Despachador de Vuelo 2, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, como la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura, evaluación y resultados de las manifestaciones de interés debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva”.

Artículo 2.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0050-R de 26 de junio de 2023, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del procedimiento, en el portal COMPRASPUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0051-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

aplicación, y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 5.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narvaez

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Tecnólogo
Ney Ramón Muñoz Valdiviezo
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ll/ao/ra